

## MONTO DE LOS INCENTIVOS

Los/as interesados/as podrán percibir incentivos respecto de una o más actividades o subprogramas específicos, los que en conjunto no podrán exceder 160 UTM por beneficiario/a en un mismo año.

## FORMA DE ADJUDICAR EL INCENTIVO

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) adjudicará mediante concurso público. Estos podrán comprender uno o más subprogramas específicos.

## REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar un plan de manejo, el que deberá ser analizado y aprobado por el Servicio en los aspectos administrativos y técnicos. Dicho plan de manejo debe ser confeccionado por operadores/as acreditados/as ante el SAG, quienes asumirán la responsabilidad de los contenidos técnicos.

Los demás requisitos de postulación se indican en las bases del respectivo concurso.



Para mayor información del Programa SIRSD-S acérquese a la Dirección Regional y/o a las oficinas sectoriales del Servicio Agrícola y Ganadero en:

### DIRECCIÓN REGIONAL, COPIAPÓ:

Calle Chacabuco N° 546, dpto. 23

Teléfono: (052)- 212681

### OFICINA SECTORIAL COPIAPÓ, COPIAPÓ:

Av. Diego de Almagro N° 220

Teléfono: (52)- 220517

### OFICINA SECTORIAL HUASCO, VALLENAR:

Calle Arturo Prat N° 571

Teléfono: (51)- 611567

Visite nuestro sitio Web:

[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

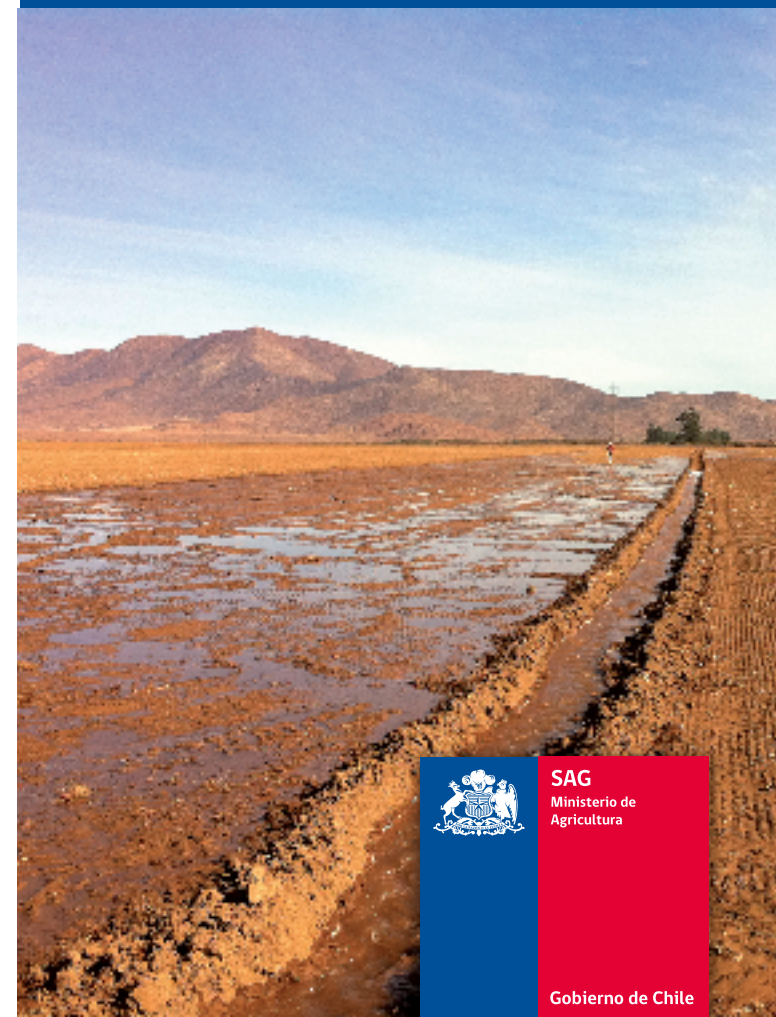
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
REGIÓN DE ATACAMA

Protección de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# Devuélvale la Mano a la Tierra

Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad  
Agroambiental de los Suelos Agropecuarios



SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile



## EL PROGRAMA

El Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, (SIRSD-S), es un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura, establecido por la Ley N° 20.412 de 2010 por un lapso de 12 años, contados desde la entrada en vigencia de la ley. Es coordinado por la Subsecretaría de Agricultura y ejecutado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

El Programa SIRSD-S surge como parte del amplio compromiso en la conservación y recuperación de los recursos naturales degradados del país, permitiendo que los agricultores/as puedan acceder a recursos estatales que se destinen a promover la conservación, el manejo sustentable y la recuperación de sus suelos.

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados, a través de planes de manejo predial.

## QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Todos/as los/as productores y productoras agrícolas del país (personas naturales o jurídicas), sea propietario/a, arrendatario/a, comodatario/a, usufructuario/a o mediero/a y que cumplan con los requisitos establecido en la Ley N° 20.412, su reglamento y las bases de sus respectivos concursos públicos.

Propietarios/as integrantes de las comunidades agrícolas reguladas por DFL N° 5 de 1968, integrantes de las comunidades indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253, comunidades y asociaciones indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253, comuneros por sucesión hereditaria, el cónyuge que explote el predio de su cónyuge propietario y aquellas personas que hayan obtenido la inscripción de la resolución que les otorgó la posesión regular del predio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo (Ley N° 2.695 de 1979).



## ACTIVIDADES QUE BONIFICA EL PROGRAMA

**a.** Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada. Su objetivo es el establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados, así como también mantener los niveles recuperados.

**b.** Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros, la rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida de erosión y favorecer su conservación. Tiene por finalidad incentivar la utilización de labores y prácticas destinadas a conservar y/o recuperar los suelos agrícolas, incluyendo la rotación de cultivo.

**c.** Eliminación, limpia o confinamiento de impedimentos físicos o químicos. Tiene por objeto incentivar la eliminación, limpieza o confinamiento de tocones, troncos muertos, de matorrales sin valor forrajero o sin valor en la protección del suelo u otros impedimentos físicos o químicos, en suelos aptos para fines agropecuarios. Los valores de las actividades a bonificar son fijados en una Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura.

